

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal 567/2013 del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7368, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, doctora Adriana Chapperón D.N.I N° 13.664.273, y por el señor Ministro de Salud Provincial, farmacéutico Andrés Germán Arias D.N.I N° 20.346.897, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados con copia autenticada del presente.

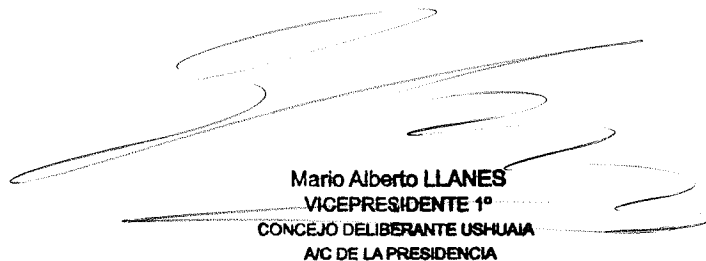
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 052 /2013

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

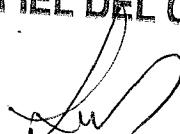

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 24 ABR 2013

VISTO, el Acta Acuerdo N° 7368 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Acuerdo, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana CHAPPERON, DNI N° 13.664.273, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, y por el Sr. Ministro de Salud Provincial, Farm. Andrés Germán ARIAS, DNI N° 20.346.897, "ad referendum" de la Sra. Gobernadora.

Que la misma se ha suscripto con la finalidad de realizar todas las acciones conducentes a colaborar a fin de propender a alcanzar la solución edilicia necesaria para el mejoramiento de la posta sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia en el Valle de Andorra.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 7368, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, "ad referendum" del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7368, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana CHAPPERON, DNI N° 13.664.273, y por el Sr. Ministro de Salud Provincial, Farm. Andrés Germán ARIAS, DNI N° 20.346.897, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

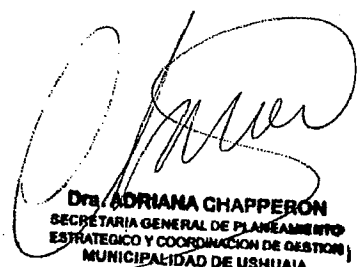
ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

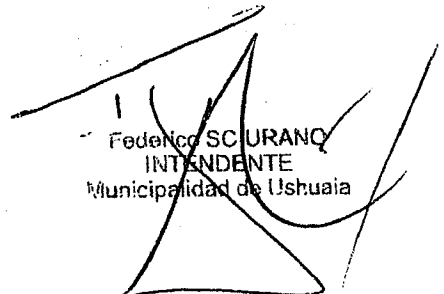
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 567 /2013.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vanesa Saez
Legajo N°3014
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 7368
Ushuaia, 23 ABR 2013
Baldomero C. ...
Director ...
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

----- Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud Provincial Farm. Andrés Germán Arias, DNI N° 20.346.897, "ad referendum" de la Sra. Gobernadora, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Dra. Adriana Cristina CHAPPERON, Documento Nacional de Identidad N° 13.664.273 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, y del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente ACUERDO, de conformidad a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta su voluntad de realizar, en el marco de su competencia, todas las acciones conducentes a colaborar con LA PROVINCIA a fin de propender a alcanzar la solución edilicia necesaria para el mejoramiento de la posta sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia en el Valle de Andorra; con el objeto de que la inquietud manifestada en tal sentido por un grupo de vecinos del Valle de Andorra ante el Concejo Deliberante, encuentre una respuesta satisfactoria.

SEGUNDA: En el marco de las declaraciones precedentes LA MUNICIPALIDAD ofrece a La PROVINCIA, en el entendimiento de la necesidad y urgencia de parte de esa instancia de gobierno y atento las funciones que le competen de ofrecer un servicio que cumpla con normas básicas de salubridad en materia de salud primaria, implantar en el predio propiedad de LA MUNICIPALIDAD identificado como Ex Quinta 52, según se observa en el croquis que como Anexo I acompaña al presente; una cabaña de similares características a aquellas en las que en la actualidad funcionan los Centros Comunitarios de los barrios conocidos como Monte Gallinero y 640 Viviendas ambos también propiedad de LA MUNICIPALIDAD; ello hasta tanto LA PROVINCIA construya el CAPS en el Valle de Andorra en las reservas fiscales establecidas a dichos fines.

TERCERA: LA PROVINCIA, reitera las dificultades manifestadas desde el Ministerio de Salud en la reunión mantenida el día 3 de Abril donde participaron los concejales Guglielmi, Rubinos, Cárdenas y Bocchicchio, vecinos de Andorra, y personal del Ministerio mencionado; en aquella oportunidad se plantearon varias propuestas, una de ellas consistía en que a pesar de que la Municipalidad le ha asignado predios al gobierno para que disponga su uso entre otras cosas como la comisaría y el centro de salud, no cuenta dentro de su presupuesto del año en curso con partida destinada a la construcción del periférico de salud; por lo que esta solución podría demorar aproximadamente 2 años. Es en función de tales dificultades que LA PROVINCIA expresa su aceptación a la propuesta efectuada por LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: Con el objeto de poder concretar lo propuesto en la cláusula segunda LA PROVINCIA delega en el Dr Carlos Fernando Lopez y LA MUNICIPALIDAD en la Secretaria de Planificación Estratégica y Coordinación de Gestión, Dra. Adriana Chapperón la firma de todos los documentos y/o realización de todo acto necesario para su concreción.-----

QUINTA: El inmueble identificado en la cláusula segunda de la presente solo podrá destinarse a fin de que en el mismo funcione la Posta Sanitaria, entendiéndose prohibidas la cesión total o parcial, permanente o temporaria del inmueble por cualquier tipo, así como el cambio del destino aquí pactado. LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanesa Saez
Legajo N°3014
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T y D.G - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Baldomero CALABANA
Director General Técnico
Departamento de Obras y Servicios
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA podrá ampliar las instalaciones mencionadas en el presente de acuerdo a las necesidades de su correcto funcionamiento. LA PROVINCIA podrá ampliar las instalaciones mencionadas en el presente de acuerdo a las necesidades de su correcto funcionamiento, lo que estará a exclusivo cargo de LA PROVINCIA y deberá contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD. Una vez vencido el plazo, las mismas quedarán a favor de LA MUNICIPALIDAD. -----

SEXTA: El Plazo de duración del presente convenio será de DOS (2) años, a partir de la aprobación por parte de los cuerpos colegiados correspondientes o hasta la construcción del CAPS por parte de LA PROVINCIA en los espacios reservados a tal fin en el proyecto de urbanización del Valle de Andorra; pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes, siendo los plazos asignados perentorios, operándose los mismos por su mero vencimiento, sin que resulte necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SEPTIMA: Toda reparación, mantenimiento y/o tareas de conservación que fueren menester practicar, estarán a cargo de LA PROVINCIA y serán realizadas previo informes a LA MUNICIPALIDAD. A tales efectos LA PROVINCIA se obliga a notificar a LA MUNICIPALIDAD en forma fehaciente, dentro de las 24 horas, toda avería o daño sufrido por el inmueble, cualquiera fuera su origen así como las turbaciones de la posesión producidas por terceros.-----

OCTAVA: LA PROVINCIA permitirá, en cada oportunidad en la que se le sea requerido por personal autorizado de LA MUNICIPALIDAD, el libre acceso al inmueble, a fin de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse con cargo a sus responsables.---

NOVENA: Se encuentran a cargo de LA MUNICIPALIDAD el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el predio. Se encuentran a cargo de LA PROVINCIA el pago de los de los distintos servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad que allí se llevará a cabo (Energía eléctrica, gas, agua corriente, telefonía, etc.).-----

DECIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente, facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir su cumplimiento o rescindir el presente, reclamando los daños y perjuicios que tal incumplimiento origine.-----

DÉCIMOPRIMERA: La mora operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas, quedando LA MUNICIPALIDAD facultada a exigir el cumplimiento de este convenio o su resolución pudiendo reclamar las sumas que correspondan, cláusula penal y/o daños y perjuicios derivados del incumplimiento.-----

DECIMOSEGUNDA: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este convenio, en donde resultarán validas cuantas notificaciones resulten menester. Asimismo las partes aceptan la jurisdicción de la Justicia Provincial con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción, manifestando no obstante que debe primar en el caso de surgir controversias respecto de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, la resolución de las mismas de mutuo acuerdo.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanesa Saez
Legajo N°3014
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

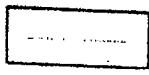

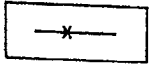
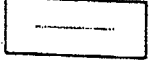
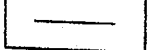
Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD

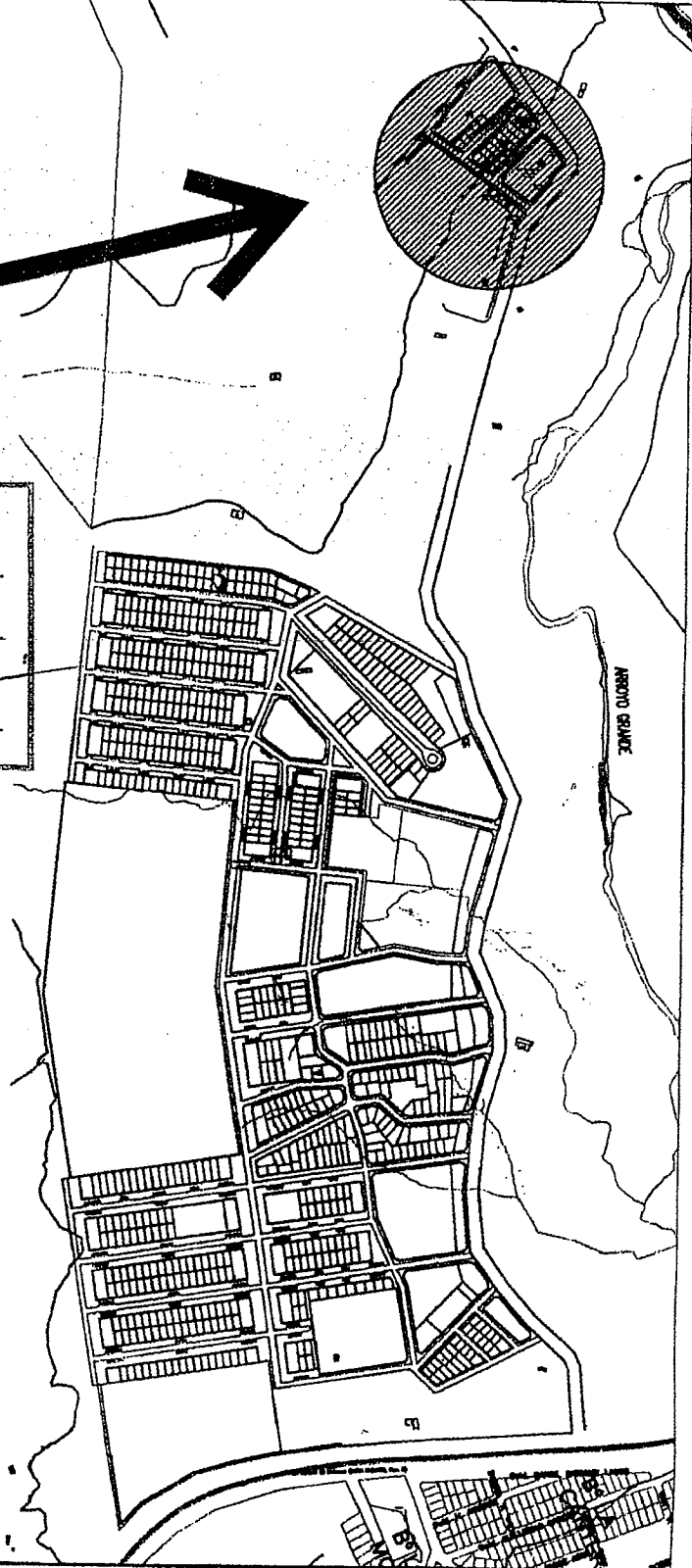
UBICACION DE EX-QUINTA 52



ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 7368
 Ushuaia, 23 ABR 2013
 Baldomero C. CHAPPELON
 Director Técnico
 Departamento de Sello T.
 Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS

-  CAMINOS EXISTENTES
-  CONSTRUCCIONES EXISTENTES
-  ALAMBRADOS A RETIRAR
-  ARROYOS Y CHORRILLOS EXISTENTES
-  RED ELECTRICA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I: CONVENIO	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 04/2013
	DIBUJO: Arq. POGGIO M.	ESCALA:

Dra. Adriana C. CHAPPELON
 Secretaria General de Planeamiento
 Estratégico y Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

Andrés Germán Arias
 MINISTRO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURINO
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
 Responsable Coord. y Despacho
 Concejo Deliberante